

Serán suscritores forzosa á la Escala todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.
(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatoria en su cumplimiento.
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Hacienda.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 289.—Excmo. El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien expedir, con fecha 8 del actual, el Real Decreto siguiente:—A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en decretar lo siguiente:—Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Ultramar para que, al negociar las 50.000 Obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, Serie B, que se refiere el art. 6.º del Real Decreto de 28 de Junio último y que se reservaron al abrir la suscripción pública en Manila por Real orden de 25 de Julio último, domiciliada en la Península el pago de su amortización é intereses en las mismas condiciones que para la Serie A. determina el art. 4.º del referido Real Decreto.—Art. 2.º Esta autorización se extenderá á las 6252 Obligaciones de la misma Serie B. que no han sido suscritas en Manila.—Art. 3.º Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, la amortización de las 150.000 Obligaciones que constituyen la Serie B. continuará verificándose conforme al cuadro inserto al dorso de los títulos definitivos.—Art. 4.º El Ministro de Ultramar dictará las disposiciones necesarias para la ejecución de este decreto. Dado en Palacio á 8 de Febrero de 1898.—*María Cristina*—El Ministro de Ultramar.—Segismundo Moret y Prang.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1898.—S. Moret.—Sr. Gobernador General de Filipinas.
Manila, 27 de Marzo de 1898—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes,

P. DE RIVERA.

Secretaría.

Sección 1.ª—Negociado de Estado.

El Excmo. Sr. Gobernador General, se ha servido autorizar á D. E. H. Rawson Walker, Consul de S. M. Británica en esta Capital, para que se encargue ad interim del Consulado de los Estados Unidos en Manila y de los Vice Consulados de la misma nación en Cebú é Iloilo. Lo que de orden de la expresada Superior Autoridad se publica en la Gaceta oficial para general conocimiento.

Manila, 12 de Abril de 1898.—Luis Sein Echaluze.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

servicio de Plaza para el día 14 de Abril de 1898

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio y cárcel; Batallón Mixto.—Jefe de servicio exterior: el Comandante del Regimiento núm. 70, D. Felipe Navascues Garallos.—Jefe de día: el Teniente Coronel de Ingenieros D. José González Abarca.—Imaginería: otro de Cazadores núm. 3, D. Enri que Colderód.—Jefe para el reconocimiento de provisiones: el Comandante del 72, D. Juan Crespo Gutierrez.—Hospital y provisiones: Caballería número 31, 2.º Cap. tán.—Vigilancia de á pie: Artillería de Montaña 5.º Teniente.—Idem de clases: El mismo Cuerpo.—Música en la Luaste: Artillería. De orden de S. R.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos Indirectos

Negociado 2.º Loterías.

El día 14 del actual á las siete en punto de la mañana y en el local de costumbre se verificará el 4.º sorteo de la Lotería nacional Filipina del presente año.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila, 11 de Abril de 1898 —Carlos Vega y Verdugo.

El estado de la venta al por mayor de billetes de la Lotería del sorteo del mes de Mayo próximo, en el día de hoy, es como sigue.

Billetes vendidos hasta ayer	7.923
Idem idem en el día de hoy	350
Total vendidos	8.273

Continua la venta al por mayor.

Manila, 13 de Abril de 1898.—El Jefe de la Sección, José Garcés de Marcilla.

INTERVENCION GRAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

Por el presente se cita, llama y empleza á los Sres. D. Ricardo de Guzman y D. Bruno Cuenca, Administrador é Interventor que fueron de Isla de Negros en el año de 1886, y se hubiesen fallecido á sus herederos para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación de este anuncio, por si ó por sus legítimos apoderados comparezcan en este Centro, á fin de notificarles un asunto que les interesa; con apercibimiento de que no haciéndolo, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 6 de Abril de 1898.—P. C., Alfredo Enrique.

Por segunda vez se cita llama y empleza á los Sres. D. Eduardo Guillen y D. Francisco Orozco, Administrador é Interventor que respectivamente fueron de Pangasinan en el año de 1887 y si hubiesen fallecidos á sus herederos para que dentro del término de 20 días contados desde la publicación de este anuncio por si ó por sus legítimos apoderados comparezcan en este Centro á fin de notificarles un asunto que les interesa; con apercibimiento de que no haciéndolo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 11 de Abril de 1898.—R. Comenge 3

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA

Los que se consideren dueños de las mercancías que se expresan á continuación aprehendidas por fuerza del Instituto de Carabineros el día 16 de Febrero último en el muelle de la Capitanía, se personarán en la Administración de la Aduana de esta Capital en el término de 15 días que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio en el periódico Oficial, al efecto de justificar el derecho que sobre aquellas tengan, en el bien entendido que si transcurrido dicho plazo sin que haya habido reclamación de parte se declarará su abandono procediendo inmediatamente á su venta en público subasta.

- 1 Bulto conteniendo hilaza de seda,
 - 1 Id. Conteniendo tejido de seda en ropa hecha y bordada.
 - 1 Id. Conteniendo tejido de seda.
 - 1 Id. Conteniendo hilaza de seda, 2 pares zapatos de seda y tejidos de algodón é id. de seda en ropa hecha.
 - 1 Id. Conteniendo hilaza de seda.
- Manila, 6 de Abril de 1898.—

COLEGIO DE ABOGADOS DE MANILA

Secretaría.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Colegio, han sido incorporados al mismo y autorizados para ejercer la profesión, con residencia en esta Capital, Camarines Sur é Ilocos Norte, respectivamente, los Abogados D. Enrique Barrera y Caldés, D. Victor Martínez de la Fuente y D. Nemesio Bonoan y Ligot.

Manila, 11 de Abril de 1898.—Pablo Ocampo.

DIRECCION GRAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo de 18 del actual ha tenido á bien disponer que el día 27 de Abril próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Cavite, 2ª subasta pública y simultánea para arrendar por

un trienio el arbitrio de la Matanza y limpieza de reses de la cabecera de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de cuatro mil novecientos ochenta pesos (pfs. 4980'00) durante el trienio ó sean mil seiscientos sesenta pesos pfs. 1660'00) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 139 correspondiente al día 21 de Mayo del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 26 de Marzo de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz.

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo de 18 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Abril próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Cavite, 3.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el Impuesto de Carruajes, carros y caballos del 1.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de mil novecientos ochenta y un pesos y ochenta céntimos (pfs. 1981'80) durante el trienio ó sean seiscientos sesenta pesos y setenta céntimos (pfs. 660'60) anuales con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 226 correspondiente al día 16 de Agosto del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 26 de Marzo de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz.

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo de 22 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 30 de Abril próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Concierdos de esta Dirección general y en la Subalterna del distrito de Romblón, 1.º concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas de dicho distrito bajo el tipo en progresión ascendente de doscientos sesenta y siete pesos (pfs. 267'00) durante el trienio ó sean ochenta y nueve pesos (pfs. 89'00) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial*, núm. 94 correspondiente al día 4 de Abril próximo pasado.

Dicho concierto tendrá lugar en el salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en lo referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 26 de Marzo de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz.

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo de 22 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 30 de Abril próximo venidero á

las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Concierdos de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Cagayan, 1.º concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el arbitrio de la matanza y limpieza de reses de los pueblos de Nassiping, Gattaran y Buguay de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de seiscientos quince pesos y sesenta céntimos (pfs. 615'60) durante el trienio ó sean doscientos cinco pesos y veinte céntimos (pfs. 205'20) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 95 correspondiente al día 5 de Abril próximo pasado.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en el referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 26 de Marzo de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz.

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo de 24 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Abril próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Bulacán, 1.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de Juego de gallos del 3.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de tres mil sesenta pesos treinta y siete céntimos y cuatro octavos (pfs. 3060'37 4) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta oficial* núm. 97 correspondiente al día 10 de Abril próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 26 de Marzo de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz.

ARZOBISPADO DE MANILA

Por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de su razón por el Ilmo. Sr. Provisor y Juez de Capellanías del Arzobispado, se manda sacar de nuevo á pública subasta para el día Martes 26 del actual á las once en punto de la mañana, en los estratos de este Tribunal Eclesiástico, el arrendamiento de las tierras situadas en el lugar denominado Bicutan del pueblo de S. Fernando de la provincia de la Pampanga, pertenecientes á la Capellanía fundada por D. Cristobal David, con la baja del quinto de su primitivo tipo, ó sea en la cantidad de cuatrocientos cuarenta pesos ochenta céntimos (pfs. 440'80) anuales y bajo todas las demás condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en el oficio de mi cargo.

Manila, 13 de Abril de 1898.—Cuyugan.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

Pliego de condiciones para sacar á subasta pública el arrendamiento por cuatro años de las tierras palayeras, solares y pesquerías, que en el Hospital posee en el barrio de Colón del pueblo de Polo, jurisdicción de la provincia de Bulacan.

1.º El acto de subasta pública tendrá lugar ante la Junta de Almonedas del Establecimiento que se constituirá en el salón de actos mismo el día 15 del corriente á las 8 de mañana.

2.º El presente arriendo de las tierras de Colón será por el término de cuatro años contar desde el día 1.º de Mayo próximo venidero hasta el 30 de Abril de 1902 en terminará.

3.º Constituida la Junta en el sitio y ante dichos, dará principio el acto de la subasta fijando el Sr. Presidente el tiempo que haya de durar la licitación, admitiéndose durante él las ofertas que se hagan de viva voz y la puja y adjudicándose el arriendo al que suelte mejor postor.

4.º Será requisito indispensable para tomar parte en la licitación haber consignado en la Caja de la Administración del Hospital, la cantidad de pfs. 190 que importa el 5 p 8 aproximadamente del valor total del arriendo por cinco años de los expresados terrenos.

5.º El tipo para la licitación será el de pfs. 960 anuales ó sean pfs. 3840 en los cinco años en progresión ascendente obligándose el matante á satisfacer en esta Administración precisamente en los primeros quince días mes de Mayo de cada año la suma que importa la respectiva anualidad según el remate.

6.º El arrendatario para poder entrar en posesión de dicho arriendo deberá afianzarse toda la cantidad en que resulte adjudicado remate con persona de reconocido arraigo y satisfacción de la Junta de Almonedas ó en caso á presentar en el acto un documento de Monte de Piedad endosado á favor de la Junta Inspectora del Hospital, en el que se acredite haber depositado la suma importante de anualidad.

7.º El contrato de arriendo y garantía deberá elevarse á escritura pública dentro del plazo que se le designe al rematante al notificarse la aprobación siendo de su cuenta los gastos que su otorgamiento origine.

8.º Una vez posesionado el nuevo arrendatario de los terrenos que se le adjudica, podrá elegir para colonos ó inquilinos á los individuos que mejor convenga á sus intereses, pero obligándose siempre y en todo tiempo á conservar en el mejor estado dichos terrenos y á mejorarlos en lo posible, cultivando los valdíos que pueda existir y construyendo malecones que impidan en ellos la entrada del agua salada siendo él el único responsable de los perjuicios que pudiesen irrogarse por incuria ó negligencia en la labor ó conservación de dichos terrenos.

9.º En caso de faltar el cumplimiento del arrendatario se considerará extinguido el contrato.

10.º Si el arrendatario dejase de cumplir cualquiera de las condiciones estipuladas se entenderá rescindido el contrato y responsable de los bienes y fianza á satisfacer los perjuicios que resulten al Hospital.

Manila, 11 de Abril de 1898.—Gregorio Sanchez Giner.

COMPANIA MARITIMA.

Balanza en 23 de Febrero de 1898

Activo.	
Acciones en Cartera 2 a Emisión.	pfs. 647.500
Idem id Depósito.	125.000
Material.	1.608.959
Mobiliario.	5.355
Valores en Cartera.	905
Almacén.	45.231
Caja.	9.650
Deudores Varios.	561.161
Hongkong Shanghai Bank	1.357
Total	pfs. 3.005.148
Pasivo.	
Capital.	pfs. 2.500.000
Acreadores Varios.	505.148

Seguros	161.552'48
Perdidas	74.858'71
Acciones	125.000 »
Reservas	74.100 »
Reserva	60.812'97
Total	3.005.146'54

Manila, 28 de Febrero de 1898.—El Comisario J. R. Caballero.—V. o. B. o.—El Director Administrativo Juan T. Macleod.

Edictos

José María Velez y Vazquez Juez de 1.ª instancia del distrito de Quiapo. Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Mariano del Rosario y Sivanio hijo de Juan y de Maria natural del pueblo de Pullan de la provincia de Bulacan de 43 años de edad de soltero de oficio labrador pelo cejas y ojos azules nariz chata color moreno barba poca boca confiada en el Presidio de Plaza para que dentro del término de 20 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este juzgado ó en la cárcel de esta provincia á las resultas de la causa núm. 56 contra el mismo por quebrantamiento de fianza que instruyo bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término se le declarará culpado y contumaz a los llamamientos judiciales que se le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Manila, 7 de Abril de 1898.—José María Velez.—Ante mí, Plácido del Barrio.

Por el presente cito llamo y emplazo á la procesada Marciana Morales de 25 años de edad india casada natural y vecina de Sampaloc labandera para que dentro del término de 10 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este juzgado á fin de ser juzgada de la Ejecutoria recaída en la causa núm. 83 seguida contra la misma por estufa en la diligencia que de no hacerlo así dentro del espresado término se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila, 9 de Abril de 1898.—José M.ª Velez.—Ante mí, José Luis de Otero.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Agapito Fermín José hijo de Ceferino y de Mariana natural del pueblo de Morong de la provincia del mismo nombre de 21 años de edad de soltero de oficio labrador pelo y cejas negros ojos pardos color moreno nariz chata barba poca boca regular con viruelas confiada en el Presidio de Plaza para que en el término de 20 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para responder á los cargos que le resultan en la causa núm. 53 contra el mismo por quebrantamiento de fianza bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz á los llamamientos judiciales parándole además los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Manila, 3 de Abril de 1898.—José M.ª Velez.—Ante mí, Plácido del Barrio.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. José María Velez y Vazquez juez de 1.ª instancia en propiedad del Distrito de Quiapo en providencia de fecha hoy dictada en el exhorto del juzgado de 1.ª instancia del Distrito de San Vicente de la Ciudad de Sevilla referente á que en dicho juzgado se han acordado diligencias con motivo del fallecimiento intestato de D.ª Rosario Gutierrez Danglada hermana de D. Eugenio Gutierrez Danglada hermano de aquella y se le haga saber por medio del presente el fallecimiento de dicha fiada que tuvo lugar en 1.º de Enero del año 1897 para que comparezca ante dicho juzgado de San Vicente por sí ó por medio de persona que legítimamente represente á hacerse entrega de los muebles y efectos de los bienes por la D.ª Rosario apercibido que de no hacerlo así se le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila, 29 de Marzo de 1898.—El Escribano, Plácido del Barrio.—V. o. B. o., Velez.

Don Enrique García de Lara juez de 1.ª instancia de Binondo de esta Capital. Por el presente cito llamo y emplazado al procesado ausente Ambrosio Artica de la Cruz indio sol-

tero labrador natural de Baluag (Bulacan) y vecino que fué del barrio de Mantubig ó Marulas del pueblo de Calocan de esta provincia para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este juzgado sito en la calle de Legaspi núm. 4 Intramuros para serle notificado en la Real Ejecutoria recaída en la causa núm. 57 seguida contra el mismo por hurto haciéndole así leer y administraré justicia apercibido que de no hacerlo dentro del referido término se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el juzgado de Binondo 4 de Abril de 1898.—Enrique García de Lara.—Ante mí, Ponciano Reyes.

Por providencia del Sr. Don Enrique García de Lara Juez de 1.ª instancia del distrito de Binondo dictada en esta fecha en la causa núm. 22 por robo contra Remedios Araullo y otras se cita y llama á Apolonio Sanchez y al llamado Andrés que habian sido tripulantes de casco núm. 1573 de la propiedad de D. Enrique Rodriguez á fin de que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presenten en este juzgado sito en la calle de Legaspi núm. 4 (Intramuros) para declarar en la causa arriba citada apercibidos que de no verificar esa presentación les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Manila, 4 de Abril de 1898.—Ante mí, Ponciano Reyes.—V. o. B. o., García de Lara.

Don Emilio Oavarria juez de 1.ª instancia del distrito de Intramuros por sustitución reglamentaria.

Por el presente se cita llamo y emplazo al procesado ausente Juan Panganiban Reyes natural de San Miguel de Mayumo Bulacan hijo de Eustaquio y de Esperidiona de 31 años de edad y vecino que fué de la calle Bangbang del arrabal de San Fernando de Dilao para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este juzgado sito en la calle de Santo Tomás núm. 1 á prestar inquisitiva en la causa núm. 27 por hurto apercibido que de no hacerlo dentro del espresado término se acordará contra él lo que en derecho haya lugar.

Dado en Manila á 21 de Marzo de 1898.—Emilio Oavarria, José Moreno.

En las actuaciones promovidas por D. Manuel Villava sobre deslinde y amojonamiento del terreno existente en el arrabal de la Ermita de un quinon y cinco billas de extensión lindante por el Norte con callejon llamado San Antonio que cruza la calle Nueva y con los terrenos de D. José Arquiza por el Sur con la Divisoria de la Ermita y Malate y terrenos de P. P. Agustinos y por el Este y Oeste con los demás vecinos cuyos nombres se ignoran se ha dictado una providencia en 1.º del actual del tenor siguiente:—Juzgado de 1.ª instancia de Intramuros 1.º de Abril de 1898.—Providencia por presentado el anterior escrito unase á las actuaciones de su razón y en su vista practíquese el deslinde y amojonamiento que se solicita en el escrito de fs. para cuya diligencia se señala el día 16 del actual á las 8 de su mañana comisionándose en forma el Juez de Paz de este Distrito bajo la fé del mismo actuario citándose previamente á los dueños de los terrenos colindantes que se expresan en el escrito que precede á fin de que asistan al acto con los títulos de sus fincas y con sus respectivos peritos si les conviniere se autoriza á Don Manuel Villava para que puede concurrir con los peritos que nombre en el acto de la diligencia y en atención á ser desconocidos... y de ignorado paradero los demás colinderos anuacese la practica de esta diligencia por edictos que se fijarán en los lugares públicos y acostumbrados insertándose un ejemplar de ellos para que llegue á noticia de aquellos y puedan concurrir á la diligencia con sus respectivos títulos de propiedad y peritos si les conviniere sirviendo dicho anuncio de citación en forma.

Lo que se anuncia por medio del presente en cumplimiento á lo mandado en dicha providencia y á los efectos del art. 201 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Escribania del juzgado de 1.ª instancia de Intramuros 5 de Abril de 1898.—Francisco R. Cruz.—V. o. B. o., Oavarria.

En virtud de providencia dictada en el juicio verbal de faltas seguido entre Luciano Hilaro y Pedro Izon sobre lesiones se venderá en pública subasta la casa embargada al último situada en el barrio de Bancasay de este arrabal justipreciada en diez pesos y setenta y cinco céntimos el día Sábado 16 del actual á las once en punto de su mañana en los Estrados de este Juzgado advirtiendo á los licitadores

que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo previa consignación en la mesa judicial ó en el Establecimiento destinado al efecto de una cantidad igual ó por lo menos diez por ciento efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en el Juzgado de Paz del Distrito de Tondo 5 de Abril de 1898.—El actuario Ignacio de Peralta.—V. o. B. o., Eleizégui.

Don Luis María de Saez y Fernandez del Canto juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Ilocos Sur.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al individuo ó individuos que han visto ó encontrado un vacuno con marca de pelo castaño pinto de segunda clase que ha desaparecido en el barrio de San Juan término del gremio de naturales de esta Ciudad propiedad de Guillermo Ferido para que en el término de 9 días contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado con el vacuno de que se trata bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Vigan á 30 de Marzo de 1898.—Luis M.ª de Saez.—Por mandado de su Srta., J. Brea.

Don Damian Ramón Sastre Juez de 1.ª instancia de esta provincia que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Teodorico Domingo indio de 58 años de edad natural vecino y empadronado en el pueblo de Santa Isabel de estatura y cuerpo regular pelo negro y algo calvo ojos pardos nariz boca y frente regulares barba poca y color triguero para que por el término de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto se presente personalmente en este juzgado para responder los cargos que le resultan en dicha causa y en caso contrario sustanciaré la misma en su ausencia y rebelde parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Bulacu á 31 de Marzo de 1898.—Damian Ramón.—Por mandado de su Srta., Francisco Ruiz.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia recaída en el expediente seguido á instancia del Procurador D. Tomás Bartolomé como apoderado de D. Miguel de Lina Registrador que ha sido de la Propiedad de esta provincia contra Salvadora Ustares sobre cobro de honorarios se venderá en pública subasta que tendrá lugar en los estrados de este juzgado el día 28 del actual á las 9 de su mañana de las 4 parcelas de terrenos embargados á dicha Salvadora Ustares existente en el pueblo de Sta. Isabel la primera terreno bicor de cabida 63 áreas 17 centiáreas lindante al Norte Mariano de los Santos Bartolomé Dimagiba y Francisco San Juan a Este estero de Maholo al Sur Alfonso Aquino y a Oeste Bonifacio de los Santos la 2.ª tierra playadera mide 18 áreas 63 centiáreas linda al Norte Teodoro Dimagiba y al Oeste Eugenio Baruan y Mariano de los Santos la 3.ª terreno solar que mide 14 áreas 19 centiáreas linda al Norte Gregorio Caron Cruz al Este Crispino Reyes y José Marapugay al Sur Pedro Domingo y al Oeste Teodorico Bulacang la 4.ª y última terreno solar que mide 6 áreas y 94 centiáreas linda al Norte los terrenos de Alfonso Aquino a Este Bartolomé Dimagiba al Sur Eulalio de los Santos y al Oeste la cañada de dicho pueblo de Sta. Isabel valoradas la 1.ª 25 pesos la 2.ª 18 pesos la 3.ª 14 pesos la 4.ª y última 8 pesos cuyo título que es una sumaria informacion poseerá que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de esta provincia y que no está sujeto á ningún gravamen bajo el tipo en progresión ascendente de su avalúo advirtiendo que los que desean tomar parte en dicha subasta consignarán previamente en la mesa judicial ó en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la expresada cantidad que sirve de tipo en la misma sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Dado en Bulacu, 16 de Marzo de 1898.—Francisco Ruiz.—V. o. B. o., Ramón.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia recaída en el expediente seguido á instancia de Procurador D. Tomás Bartolomé como apoderado de D. Miguel de Lina Registrador que ha sido de la Propiedad de esta provincia contra D. Pascual Bernardo sobre cobro de honorarios se venderá en pública subasta que tendrá lugar en los estrados de este juzgado el día 28 del actual á las 9 de su mañana de las dos parcelas de terrenos solares embargados á Pascual Bernardo radicado en

el barrio de Dampol 2.º jurisdicción de Pulilan de superficie la primera 30 áreas y 47 centiáreas linda al Norte solares de Catalino de Jesús Modesto Cabral y Andrés Malonzo al Sur con el solar de Damian Capucong al Este de Nicanor Bernardo y Juan de Jesús y al Oeste carretera real y última solar mide 71 centiáreas linda al Norte con un camino vecinal al Sur solar de D. Estanislao Surga al Este de Nazario Tayao y al Oeste carretera real valoradas la primera 25 pesos y la otra 15 pesos cuyo título es una sumaria información posesoria que se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de esta provincia y que no está sujeto á ningún gravamen bajo el tipo en progresión ascendente de su avaluo advirtiendo que los que desean tomar parte en dicha subasta consignarán previamente en la mesa judicial ó en establecimiento destinado al efecto el 10 p 8 de la expresada tazación que sirve de tipo en la mesa sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Dado en Bulacán á 18 de Marzo de 1898.—Por S., Francisco Ruiz.—V.o B.o, Ramón.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia recaída en el expediente seguida á instancia del Procurador D. Tomás Bartolomé como apoderado de D. Miguel de Lina Registrador que ha sido de la propiedad de esta provincia contra Gregoria Cruz sobre cobro de honorarios se venderá en pública subasta que tendrá lugar en los estrados de este juzgado el día 28 del actual á las 9 de su mañana en los terrenos embargados á Gregoria Cruz situado en los sitios de Mabolo y Caorgan jurisdicción del pueblo de Sta. Isabel la 1.ª partida ubicada en otro barrio de Mabolo de superficie 9 áreas y 67 centiáreas lindante al Norte calle Real al Este Valentin Constantino al Sur Guillermo Crisóstomo y al Oeste Gerardo Robes la 2.ª partida comprendida en dicho barrio de Mabolo de superficie 9 áreas 13 centiáreas lindante al Norte José Miscapugay al Este Savadora Ustares al Sur Guillermo Crisóstomo y al Oeste Lorenzo Centeno y la 3.ª partida situado en dicho barrio de Caorgan de superficie 8 áreas 10 centiáreas lindante al Norte y Este Máximo Hernandez al Sur Faustino Dayao y al Oeste Victoriano Corasig tazado pericialmente la 1.ª 20 pesos la 2.ª 22 pesos y la 3.ª 25 pesos cuyo título es una sumaria información posesoria que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de esta provincia y que no está sujeto á ningún gravamen bajo el tipo en progresión ascendente de su avaluo advirtiendo que los que desean tomar parte de dicha subasta consignarán previamente en la mesa judicial ó en establecimiento destinado al efecto el 10 p 8 de la expresada tazación que sirve de tipo en la misma sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Dado en Bulacán, 22 de Marzo de 1898.—Por S., Francisco Ruiz.—V.o B.o, Ramón.

Don Francisco Ruiz y Chocomeli Escribano de actuaciones del juzgado de 1.ª instancia de esta provincia,

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de esta fecha recaída en la causa núm. 129 de oficio seguida sin reo por hurto se cita llama y emplaza á Prudencio Mandacat Aurelio Lacantalan Gregorio de Jesús Tolentino Esteban Adriano Balite y Rosalino Paraiso Gloria natural de Zambolez vecino de esta Cabecera el primero y naturales y vecinos de Malolos los cuatro últimos para que por el término de 9 días contados desde la publicación del presente comparezcan en este juzgado á declarar en la causa arriba mencionada apercibidos que de no hacerlo durante el indicado plazo se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacán á 6 de Abril de 1898.—Francisco Ruiz.

Don Antonio Trujillo y Sanchez juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Lipa

Por el presente cito llamo y emplazo al preso sentenciado y fugado Cirilo Gutierrez indio casado de 19 años de edad natural de Bauan y vecino de esta Cabecera para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á los efectos oportunos en las diligencias de cumplimiento de la Real ejecutoria recaída en la causa núm. 35 seguida contra el mismo por homicidio apercibido de que en otro caso se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales p.éndole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa á 2 de Abril de 1898.—Antonio Trujillo.—Por mandado de su Sría., Matas Raymundo.

Don Eduardo Galván y López Juez de 1.ª instancia de Cavite y su provincia.

Por la presente se llama y busca al procesado Florentino Poblete de 36 años de edad labrador natural del pueblo de Silan para que dentro del término de 6 días contados desde su publicación en la Gaceta de Manila comparezca en la cárcel del distrito bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde parándose los perjuicios consiguientes.

A su vez ruego á todas las autoridades civiles y militares procedan á la aprisión del citado procesado y su conducción á estas cárceles caso de ser habido.

Dado en Cavite á 31 de Marzo de 1898.—Eduardo Galván.—Por mandado de su Sría., Alfonso Mambona.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido de Nueva Ecija en la causa núm. 140 del '96 contra Florentino Gamboa y otros por hallamiento de morada tentativa de violación lesiones hurto y sustracción de documentos se convoca al testigo ausente Guillermo Nanales vecino de Rosales de esta provincia para que en el término de 8 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en dicha causa bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

San Isidro 4 de Abril de 1898.—Antonio Juncadilla.—V.o B.o, Sanz.

En providencia dictada en esta fecha por el Señor Juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Nueva Ecija en la causa núm. 135 del '95 contra Luis de los Santos y otros por hurto se convoca á los testigos ausentes María de los Reyes y Tomás Laureano para que por el término de 8 días á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado á declarar en dicha causa apercibidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

San Isidro, 3 de Abril de 1898.—Antonio Juncadilla.—V.o B.o, Sanz.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de 1.ª instancia interior de este distrito de Camarines Sur en la causa núm. 18 de este año por hurto se cita llama y emplaza al testigo ausente Vidal González vecino de Mabatobato de este partido judicial para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la citada causa bajo apercibimiento que de no verificarlo en el citado plazo le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Nueva Cárceres 4 de Abril de 1898. Ticio Alvarez.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido judicial D. Manuel Rodríguez de Vera dictada en esta fecha en la causa núm. 4 contra Severino Cueto por hurto se cita llama á los testigos Andrés Gupt Ciraco Manalo Juan Gupt Agustín Macabald y Gerardo Mercado para que dentro de 9 días contados desde la última publicación de la presente cédula en la Gaceta oficial de esa Capital comparezcan á este juzgado á declarar en la expresada causa bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del expresado término se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Batangas, 22 de Marzo de 1898.—Antonio Ibañez.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de Bataan con fecha 24 de Enero próximo pasado y en virtud de lo dispuesto por el Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Manila en decreto de 19 de dicho mes y con arreglo á art. 490 de la Compilación orgánica de 5 de Enero de 1891 se hace saber el procurador de este juzgado D. Bartolome de Jesús cesó en el desempeño de su cargo con fecha 27 del propio mes de Enero último para conocimiento de los que tengan que deducir alguna reclamación contra el mismo por razón del cargo que desempeño lo hagan en el término de 6 meses á partir desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio que fué en 11 de Febrero último la deduzcan ante el juzgado de primera instancia de esta provincia.

Balanga 31 de Marzo de 1898.—Pablo de Dalauang-bayan.

Don José Llamas Ales 1.º Teniente Comandante de la 3.ª Sección de la 5.ª línea del 20 Tercio de la Guardia civil y Juez instructor de la causa seguida contra Alipio Urtariz por el delito de asesinato y robo.

Por el presente edicto llamo cito y emplazo al procesado

Alipio Urtariz Secreto hijo de Marcelino y de Severa y vecino de este pueblo de 21 años de edad soltero de oficio jornalero sus señas pelo cejas y ojos negros color rojo nariz chata cara larga pámulas prominentes ojos azules y de estatura alta para que en el término de 30 días presente en este juzgado militar que tiene su residencia en la casa cuartel de la Guardia civil de este pueblo de Calamba con objeto de prestar declaración y responder á los cargos que contra él resulta en la expresada causa apercibido que de no hacerlo así se le declarará rebelde además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A mi vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) horto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares y de policía judicial para que practiquen diligencias en busca del referido procesado Alipio Urtariz caso de ser habido lo remita en calidad de preso con seguridad debida al cuartel de la Guardia civil de este pueblo y á mi disposición así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Calamba á 3 de Febrero de 1898.—José

Don Felipe de Navasquez y Garayoa Comandante del Regimiento de línea Magalanes núm. 70 y Juez instructor del Cuerpo Esteban Fernández Caguintua.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al soldado hijo de Pablo y de Marcelina natural de Pampanga) vecindado en Tondo (Manila) de 23 años de edad soltero cuyas señas personales son estatura 1 metro 54 centímetros pelo negro cejas id. ojos pardos nariz chata barba regular y color moreno para que en el preciso término de 30 días á contar desde el de la publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila comparezca ante este juzgado en el cuartel del Fortín á fin de responder á los cargos que le resultan del ya citado expediente bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) horto y exhorto á todas las autoridades así civiles como militares y de policía judicial para que practiquen diligencias en busca del soldado Esteban Fernández Caguintua y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades necesarias al cuartel del Fortín poniéndolo á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila, 22 de Marzo de 1898.—Felipe de Navas

Don Pedro Martínez Gonzalez 2.º Teniente del Regimiento de línea Manila núm. 74 y Juez instructor de la causa seguida de orden del Sr. Coronel Jefe principal del mismo Regimiento de 3.ª deserción con circunstancias calificativas de delito de desertión del citado Regimiento Dalmacio del Espíritu Santo.

Habiéndose ausentado de esta Plaza el día 4 de Enero último el soldado Dalmacio del Espíritu y Santo sin que la fecha haya sido posible saber su paradero de 30 días de edad cuyas señas personales son las siguientes hijo de Pedro y de Dominga natural de S. Roque provincia de Cebu de oficio jornalero su estatura 1 metro 577 milímetros pelo negro cejas al pelo ojos negros nariz chata barba lampiña regular color moreno frente espaciosa aire marcial señas particulares ninguna usando de la jurisdicción que me corresponde Código de justicia militar por el presente edicto llamo emplazo á dicho soldado para que en el término de 30 días á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado sito en el cuartel del indicado Regimiento á fin de ser oídos sus cargos apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el mencionado plazo siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) horto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen diligencias en busca del citado procesado y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al Sr. Oficial de la guardia de prevención del cuartel del indicado Regimiento con objeto de que sea puesto á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Cavite á 20 de Marzo de 1898.—Pedro Martínez

Don Angel Antolin Incognito 2.º Teniente del Batallón de cazadores expedicionario núm. 13 y Juez instructor de la causa seguida al soldado del Regimiento Infantería número Laureano de León por el delito de 1.ª deserción.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al soldado del Regimiento Infantería núm. 69 Laureano de León de Luceno y de Victoriana natural de Obando provincia de Bucanón de 22 años de edad de estado soltero cuyas señas personales del mismo son pelo negro cejas negras ojos pardos nariz chata barba poca boca regular color moreno frente regular aire buena producción buena señas particulares de viruelas y de 1 metro 580 milímetros de estatura actual paradero se ignora para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de esa Capital comparezca en este juzgado sito en la Procuración de los Padres Agustinos con objeto de prestar declaración en la sumaria arriba mencionada advirtiéndole que de no verificarlo se le seguirán los perjuicios que marca el Código de justicia militar.

Por lo tanto en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) horto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado individuo y en caso de ser habido lo remitan á este juzgado con las seguridades debidas y á mi disposición.

Dado en Manila, 26 de Marzo de 1898.—Angel Antolin

Don Emilio de las Casas Soriano 1.º Teniente del Regimiento Infantería Joló y Juez instructor de la causa que se sigue en averiguación de quienes pueden haber sido los autores del robo cometido y asalto en la casa del chino Tang que habitaba en la calle de Oroquieta Travesal á la yada el día 29 de Junio de 1897 (usando de las señas que le concede el art. 386 del Código de justicia militar).

Por el presente edicto llamo cito y emplazo al chino Tang Lienco dueño del establecimiento y á los chinos Suan y Liempo testigos del hecho cuyo paradero se ignora para que en el preciso término de 10 días contados desde la fecha de este edicto se publique se presenten en este juzgado con el objeto de prestar declaración en el expediente que sigue instado pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 25 de Marzo de 1898.—Emilio de las Casas.